



ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

CONTRATO DE SERVICIOS

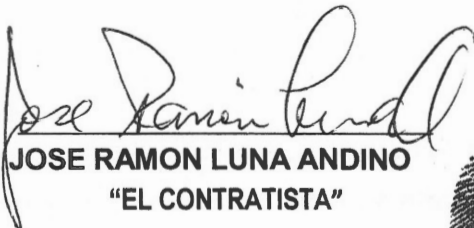

No. 01/2022

Nosotros, **PAULA ROSARIO BONILLA MEZA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencia Jurídicas y Sociales, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1964-00163, actuando en condición de Directora Ejecutiva de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA** según Acuerdo Numero 003-2022, quien en lo sucesivo se denominará **"LA ZOLITUR"** por una parte y por la otra el ciudadano **JOSE RAMON LUNA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.0311-1970-00134, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"LA ZOLITUR"** por la naturaleza de los servicios que son necesarios adquirir para la Reparación mecánica de vehículo de la Zona Libre Turística, contratara los servicios técnicos de **"EL CONTRATISTA"**.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete prestar a **"LA ZOLITUR"** los siguientes servicios: 1.) Reparación mecánica y Repuestos para vehículo Nissan Placa No. GHA 0004. a) Baqueteado de Radiador y colocación de Coolant refrigerante. b) Cambio de Evaporador de Aire Acondicionado incluyendo aceite y Refrigerante. Siendo **"EL CONTRATISTA"** el único responsable ante **"LA ZOLITUR"** de brindar y cumplir a cabalidad los servicios y repuestos por la cual se le contrata. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO:** ambas partes han convenido que el valor del servicio a contratar será por el total de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 14/100 (L.9, 157.14), los cuales son en concepto de: a) Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con 14/100 (L. 457.14) por Impuesto Sobre la Renta en aplicación al artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y en cumpliendo con las Disposiciones Generales de Presupuestos de Ingresos y Egresos Vigentes al Año 2022. b) en concepto de Repuestos la cantidad Cinco Mil Quinientos Lempiras con 00/100 (L. 5,500.00) c) Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Lempiras con 14/100 (L. 3,657.14) en concepto de mano de obra. Siendo un total a recibir por **"EL CONTRATISTA"** Ocho Mil Setecientos Lempiras con 00/100 (L. 8,700.00) se entregara el pago una vez culminado el trabajo a satisfacción de **"LA ZOLITUR"** en el caso que sea necesario hacer un cambio o ampliación a los servicios contratados que no afecten el valor del presente contrato **"LA ZOLITUR"** hará todo lo posible para informar dichos cambio a **"EL CONTRATISTA"** con la mayor anticipación posible.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de 3 Días Hábiles a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a otorgar un plazo de seis meses como garantía del trabajo realizado, comprometiéndose a realizar cualquier revisión en caso de que surgieran fallas producto del trabajo realizado.- **En caso de incumplimiento de los plazos determinados se le aplicara lo estipulado en el Artículo 75 de las disposiciones generales de presupuesto del año 2022: la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, además de la inscripción del proveedor en el libro de anotaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y**

Adquisiciones del Estado ONCAE donde se sancionara con el periodo de un año de No ser contratado por cualquier institución de Gobierno. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION/TERMINACION:** Este Contrato podrá resolverse/ terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA ZOLITUR": 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 3. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas del "EL CONTRATISTA"; 5. Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; 6. Por caso fortuito o fuerza mayor; 7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 8. Todo acto inhumano o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9. Revelar o Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA ZOLITUR"; 10. La inhabilidad, negligencia o Ineficiencia Manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 11. En el caso de rescisión del contrato, "LA ZOLITUR" le pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios ejecutados a la fecha de rescisión. Por su parte, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA ZOLITUR" todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este Contrato a la fecha de rescisión. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dado la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de las Leyes de Derecho Administrativo vigente y cualesquiera otras aplicables a raíz de la relación contractual enmarcada en el presente documento, en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que disponen estas Leyes y lo expresamente pactado en el mismo. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes harán todo lo posible para resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificara su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).



PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
"LA ZOLITUR"


JOSE RAMON LUNA ANDINO
"EL CONTRATISTA"


TALLER AUTOMOTRIZ JOSE

INGENIERO MECANICO, AUTOMOVILES

Dixon Cove, calle principal, frente a Technos Design, Roatan, Islas de la bahia

Cel: 9705-2030 | Email: serviciosmultipleluna@gmail.com

PROP. JOSE RAMON LUNA ANDINO

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Por L.

9,157.14

Fecha 31 de MAYO Del 2022

Recibí de: ZOLITUR

R.T.N.: 11019008138360

La Cantidad de: Nueve mil ciento cincuenta y siete con 14/100

Por concepto de: Reparacion y Repuestos NISSAN GHA 0004

Empty box for additional details or notes.

IMPRESOS COPY PRINT Tel.: 9867-9092 RTN. 0101200020508. CERT. 9231-21-10500-61 * E-MAIL: impresocopyprint@gmail.com * 01 TAL. BLA. VER. * 000-001-04-00000551 / 000-001-04-00000600 * 12/11/2021

R.T.N. 03111970001343

CAI. 54E6EE-6A3803-0746B6-A7A414-6BE32C-BF

RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000551 / 000-001-04-00000600

Nº 000-001-04-00000592

TOTAL DE HONORARIOS	
RECIBIDO	
SALDO	

MONTO HONORARIOS BRUTOS PERCIBIDOS	
MONTO RETENCION	457.14
MONTO NETO RECIBIDO	8,700 =

Jose Ramon Luna
FIRMA

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO: EMISOR

FECHA LIMITE DE EMISION: 12/11/2022



ACTA DE RECEPCION	CS N° 01/2022
Nombre de la Institución: Zona Libre Turística, Islas de la Bahía	Fecha: 19/05/2022
Nombre del Proveedor: JOSE RAMON LUNA ANDINO	
Contrato de Servicios No.: 01/2022	
Factura /Recibo No.: 000-001-04-00000592	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
1	SERVICIO	REPARACION NISSAN FRONTIER GHA 004 BAQUETEADO DE RADIADOR COLOCACION DE COOLANT	L.	3,200.00
1	UNIDAD	CAMBIO DE EVAPORADOR DE A/C INCLUYE ACEITE Y RENFRIONULTIMA LINEA.....	L.	5,500.00
		SUB-TOTAL	L.	8,700.00
		IMPUESTO 12.5%	L.	457.14
		TOTAL	L.	9,157.14

Cantidad en Letras Subtotal: NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 14/100

Fecha de Recibido : 20/05/2022

Firma y Sello del Jefe de Contrataciones y Adquisiciones:

Firma y Sello del Proveedor : _____

Observaciones:

Por este medio damos fe que lo arriba descrito fue entregado en la fecha, y de conformidad a los requerimientos según contrato de servicios.